

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

COMUNICACIONES OFICIALES

Nº **040**

PERÍODO LEGISLATIVO

2007

EXTRACTO P.E.P NOTA Nº 070/07 Adjuntando informe requerido mediante Resolución de Cámara Nº 024/07.

Entró en la Sesión 10/05/2007

Girado a la Comisión CB

Nº:

Orden del día Nº:



PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA
1337
33404
CURA: 1445

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

NOTA Nº 70
GOB

USHUAIA,

23 ABR. 2007

PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA
24 ABR. 2007
MESA DE ENTRADA
Nº 1430 Hs. FIRMA

SEÑORA VICEPRESIDENTE 1º:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle en contestación a la Resolución Nº 024/07 de la Legislatura Provincial, Nota Nº 182/07, Letra: S.P.E. y F., emitida por la Secretaría de Promoción Económica y Fiscal, dependiente del Ministerio de Economía, con su correspondiente documental, e Informe S.L. y T. Nº 975/07, en un total de diez (10) fojas.

Sin otro particular, saludo a la señora Vicepresidente 1º con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO: Soporte Informático.-

Hugo Omar Cocco
HUGO OMAR COCCARO
GOBERNADOR

A LA SRA. VICEPRESIDENTE 1º
A/C DE LA PRESIDENCIA DE LA
LEGISLATURA PROVINCIAL

Dña. Angélica GUZMAN

S / D.-

*Pose a conocimiento de los señores legisladores
e incorporo a la parte ser*

Angélica Guzman
Angélica GUZMAN
Vicepresidenta 1º A/C Presidencia
Poder Legislativo



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA



USHUAIA, 20 ABR 2007

SEÑOR GOBERNADOR

S _____ / _____ D.-


Me dirijo a Ud., a fin de remitir documentación que fuera recepcionada en esta Secretaría Legal y Técnica, dando respuesta a lo solicitado mediante Resolución N° 024/07 de la Cámara Legislativa de la Provincia, dada en sesión Ordinaria del día 29 de Marzo de 2007, consistente en: Nota Letra: S.P.E y F. N° 182/07, emitida por la Secretaría de Promoción Económica y Fiscal, dependiente del Ministerio de Economía, con su correspondiente documental en un total de nueve (9) fojas.-

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Pcial. N° 650, se acompaña soporte magnético conteniendo la información suministrada.

En consecuencia, correspondería remitir dicha información a la Legislatura de la Provincia.

INFORME S.L. y T. N° 975 /07.

R


Dr. Miguel LONGHITANO
Secretario Legal y Técnico



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE ECONOMÍA

Nota N° 182/07
Letra: S. P. E. y F.

USHUAIA, 19 ABR 2007

SEÑOR SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO:

Me dirijo a usted, en virtud a lo peticionado mediante la Nota N° 43/07 Letra: D. G. A. J., mediante la cual adjunta copia de la Resolución N° 024/07 de la Legislatura Provincial, dada en Sesión Ordinaria el día 29 de Marzo de 2007.

En virtud a este requerimiento se han solicitado a las áreas técnicas competentes la elaboración del informe a que diere lugar, por ello acompañan a la presente la Nota N° 339/07 – Letra: S. R. N., y Nota N° 075/07 – Letra: D. G. I. C., anexando tal lo requerido el soporte magnético correspondiente, compartiendo el suscripto el concepto vertido en los mismos.

Agregado:
Notas y soporte magnético
mencionados
en el texto

[Firma manuscrita]
DN. RAMIRO C. CABALERO
SECRETARIO DE PROMOCION
ECONOMICA Y FISCAL

10:35 hs

SECRETARIA LEGAL Y TECNICA	L
	F
ENTRADA:	
19 ABR. 2007	
SALIDA:	
20 ABR 2007	

[Firma manuscrita] 19.04.07 10:35hs



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA



NOTA N° 339/07
Letra: S.R.N.

USHUAIA, 18 ABR. 2007

Sr. Secretario de Promoción Económica y
Fiscal.

Me dirijo a Usted a efectos de dar respuesta a la solicitud efectuada mediante Resolución n°24/07 de la Legislatura de la Provincia, referente a la instalación de la empresa TECNOMYL S.A., a localizarse en un predio dentro de la estancia Las Violetas

Punto a):

Ha sido solicitada a esa Secretaría, mediante Nota S.R.N. N°325/06.

Punto b)

La empresa propone el desarrollo y formulación de los siguientes productos fitosanitarios:

- Concentrados emulsionables. (principio activo Bifentrin al 90% + Par emulsionable y Xileno)
- Polvos dispersables (principio activo clorimuron + Agente mojante, dispersante, Caolin)
- Suspensiones concentradas (principio activo Tebuconazole + NP 100, humectantes, dispersantes, glicol, emulsión de silicona, goma xántica, agua)
- Gránulos solubles y dispersables (principio activo Fosforometil glicina sal + Sulfato de amonio, alcohol graso, emulsión siliconada, agua).

Punto c)

Se trata en este caso de un proceso productivo que no incluye síntesis química, basándose el mismo en la formulación de producto final a partir de mezcla del principio activo con otras sustancias que le otorgan las cualidades propias del producto.

Dado que el proyecto propuesto se basa en procesos físicos, no se trata en este caso de una industria química, por lo cual no se encuentra incluida en el Artículo 86° de la Ley Provincial 55, como sujeta a un proceso de presentación de Estudios de Impacto Ambiental en forma previa a su habilitación.

No obstante, si bien no correspondía la exigencia del proceso previsto por el Artículo 86°, esta Subsecretaría requirió una guía de aviso de



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE ECONOMÍA



proyecto y un Informe Ambiental, siendo presentados estos requerimientos en fechas 12/07/06 y 18/08/06 respectivamente. Luego del proceso de evaluación se aprobó el informe ambiental mediante Resolución S.R.N. N°108/06, que en copia fiel se adjunta a la presente.

Punto d)

Destino de los residuos líquidos:

Se propone un tratamiento de las aguas residuales que incluye las siguientes etapas:

Acumulación y homogeneización.
Floculación.
Flotación.
Adsorción.
Oxidación.
Filtración.

Los lodos de la planta se extraen, se secan y se incineran en planta habilitada. Los líquidos depurados se almacenan para reutilización en el enrase de formulaciones.

Punto e)

Medidas de prevención de incendios:

Matafuegos de CO₂ y espuma.

Máscaras para protección respiratoria para operarios y primer ataque.

Los planes de contingencia contra incendios, acciones adoptadas y equipamiento específico deben ser cumplimentados por la empresa a efectos de ser contar con el correspondiente certificado de la autoridad competente, que el Municipio exige en forma previa a la habilitación del establecimiento.

El proyecto de las instalaciones de desagüe y conductos pluviales deben ser elaborados y presentados por la empresa ante el organismo municipal competente para la aprobación del mismo en forma previa a la habilitación para operar.

Observaciones:

Resulta necesario mencionar que esta Subsecretaría no es el órgano competente en lo que respecta a la habilitación de este tipo de actividad.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA



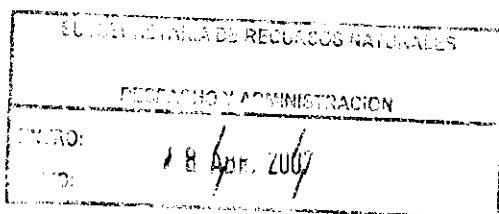
La aprobación del informe ambiental que en el marco de la normativa específica provincial realiza esta Subsecretaría forma parte de un conjunto de requisitos que la empresa proponente debe cumplimentar para contar con la habilitación para operar.

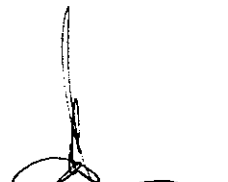
En este sentido y dentro de los requisitos necesarios para la habilitación el proponente debe cumplimentar con:

- Marco normativo Ley Provincial 55 y 105. (Subsecretaría de Recursos Naturales)
- Cumplimiento de normas establecidas por el régimen aduanero especial, (Area de Industria y Comercio de la Provincia)
- Control de aspectos específicos de las instalaciones y reglamentaciones en lo que respecta a la compatibilidad de la actividad con la planificación urbana y la factibilidad del proyecto con el uso del suelo, (áreas competentes del municipio de la Ciudad de Río Grande)

La habilitación para la realización de actividades y operación de la empresa que debe otorgar el Municipio de la Ciudad de Río Grande debe exigir como requisitos estos y otros que en base a las normas específicas municipales correspondan.

A su consideración.-




RUBÉN D. CEREVANI
SUBSECRETARIO DE
RECURSOS NATURALES



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA Y COMERCIO



Nota N° 015 /07
Letra D.G.I.C.

Ushuaia, **18 ABR 2007**

SR SECRETARIO DE PROMOCIÓN
ECONÓMICA y FISCAL
S / D

Atento al requerimiento efectuado mediante Resolución de la Legislatura Provincial N° 024/07, cumpla en informar respecto al ítem a) del instrumento precedente:

Por Resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (ex –Territorio Nacional de la Tierra del Fuego) N° 965 del 24 de agosto de 1989, se declara las actividades a desarrollar por la empresa TECNOMYL S.A., como de carácter estable y de interés Territorial, aprobándose el proyecto presentado para la FORMULACIÓN DE PLAGICIDAS.

De la síntesis del proyecto, se infiere que, formular un plaguicida consiste en preparar los componentes activos (drogas técnicas) en la concentración adecuada, con el agregado de sustancias coadyuvantes o auxiliares (vehículos, agentes tensio activos, desactivadores, humectantes, etc.), considerando que el producto final pueda ser dispersado en determinadas condiciones técnicas de aplicación para poder cumplir con total eficacia con su finalidad.

A los fines de cumplimentar con el objeto del proyecto la empresa informó por nota del 21/03/2006, que las operaciones de producción y envasado responderán a moderna tecnología en la materia respetando las exigencias internacionales de seguridad e higiene correspondientes a este tipo de productos.

Con respecto al impacto ambiental, la firma declara que dispondrá del equipamiento necesario para evitar la emisión de efluentes contaminantes y residuos tóxicos, cumpliendo con las exigencias nacionales y provinciales que reglamentan la actividad.

El área competente que actúa como autoridad de aplicación de la ley Provincial N° 55 se expidió favorablemente a través de las Resoluciones SRN N° 106/06 y 108/06 respectivamente.

C.P.N. RODOLFO ERNESTO BILEO
Director Gral. De Industria y Comercio



Gobernación del Territorio Nacional de la
Tierra del Fuego, Antártida e Islas
del Atlántico Sur

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

B. C. 1597
30/08/89

ES COPIA
Ing. JORGE A. AVACA
Director de Industria
Ushuaia

USHUAIA, 24 AGO 1989

VISTO el Expediente Letra T, Número 5635/89 del Registro de esta Gobernación, mediante el cuál la firma TECNOMYL S.A. tramita el presente Proyecto de Radicación Industrial, y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un proyecto para la :

* FORMULACION DE PLAGUICIDAS - - - - -

Que el anteproyecto a consulta previa fue presentado de acuerdo a las normas vigentes ante los organismos nacionales respectivos, y que extinguido el plazo otorgado por el Artículo 12° del Decreto PEN N° 1139/89 y 1345/89 , el mismo quedó en condiciones de ser evaluado por la Gobernación del Territorio.

Que analizado el proyecto por la Honorable Comisión para el Area Aduanera Especial, de acuerdo a lo establecido por el Art.13 de los Decretos 1139/88 y 1345/88 del PEN ,el mismo resultó con dictamen favorable según consta en el Acta N° 207 de fecha 15 de agosto de 1989.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Territorial N° 2513/84,

EL MINISTRO DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESUELVE :

ARTICULO 1°.- Decláranse las actividades a desarrollar en el Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur por la firma TECNOMYL S.A. , como de carácter estable y de Interés Territorial.-

ARTICULO 2°.- Apruébase el Proyecto presentado por la firma TECNOMYL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GRACIELA GARROUR
J. Despacho



Gobernación del Territorio Nacional de la
 Zona del Fuego, Antártida e Islas
 del Atlántico Sur

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
 S.A., destinado a la :

* FORMULACION DE PLAGUICIDAS-

ARTICULO 3º.- Por la Dirección de Industria y Comercio extiéndase el correspondiente certificado de Radicación de carácter estable en el Area Aduanera Especial.-

ARTICULO 4º.- La Empresa queda obligada a cumplir el proyecto en todos sus aspectos, debiendo alcanzar el mismo grado de integración en el proceso de fabricación que las industrias ya instaladas en el Area Aduanera Especial para la misma actividad, y a tener previsto su autoaprovisionamiento de energía para el caso en que el servicio no alcanzara a satisfacer sus necesidades.-

ARTICULO 5º.- La Empresa beneficiaria deberá cumplir con los requisitos exigidos por la ley 19640 y sus Decretos reglamentarios 9208/72, 1057/83, 2530/83, 1139/88 y 1345/88 y las Resoluciones de la Comisión para el Area Aduanera Especial que fueren de su aplicación.-

ARTICULO 6º.- La empresa beneficiaria deberá cumplir con los requisitos exigidos por la Ley 237 y sus Decretos N° 1056/85 y 1329/89 así como toda otra disposición o reglamentación gubernamental o municipal referente al tratamiento de efluentes residuales, líquidos sólidos o gaseosos.-

ARTICULO 7º.- El incumplimiento de todo o parte del proyecto presentado por la Empresa o la inobservancia de las normas legales vigentes en la materia acarrearán automáticamente la derogación inmediata de la presente Resolución.-

ARTICULO 8º.- Comuníquese a los interesados, a la Dirección de Industria y Comercio, a la Administración Nacional de Aduanas, a la Secretaría de Industria y Comercio Exterior de la Nación, dése al Boletín Oficial del Territorio y cumplido, archívese.-

RESOLUCION M.E. y H. N° 065/89.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GRACIA...
 ...

ES COPIA

Ing. JORGE A. ...
 Director de Industria
 Ushuaia



RODOLFO ANTONIO CANALIS
 MINISTRO DE ECONOMIA Y HACIENDA



Provincia de Tierra del Fuego - Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA

ES COPIA

Ing. JORGE A. AVACA
Director de Industria
Ushuaia

108



USHUAIA, 05 MAR. 2006

VISTO, el expediente N°8774-M.P/06, del registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramitan las actuaciones correspondientes
a la evaluación ambiental de un proyecto denominado "Desarrollo y
Formulación de Productos Fitosanitarios", presentado por la firma
TECNOMYL S.A.

Que se ha presentado la correspondiente guía de aviso del
proyecto conforme lo establece el Decreto N° 1333/93, reglamentario de la
Ley Provincial N°55.

Que se proyecta localizar el emprendimiento en las inmediaciones
de la estancia Las Violetas a aproximadamente 20 km. de la ciudad de Río
Grande.

Que se trata de un proyecto en el cual no existe reacción química
de síntesis, sino únicamente mezcla de componentes para obtener un producto
basado en un principio activo, al cual se le agregan otras sustancias que le
confieren determinadas características en su aplicabilidad.

Que por lo expuesto en el anterior considerando, este tipo de
proyecto no se encuentra incluido dentro de los detallados como sujetos a
evaluación de impacto ambiental por el Artículo 86° de la Ley Provincial 55.

Que en base a las características del proyecto y a la información
presentada, esta Subsecretaría solicitó la presentación de un Informe de
Impacto Ambiental ampliatorio que incluyera un plan de gestión de residuos.

Que se han identificado los distintos tipos de residuos sólidos
líquidos y gaseosos, como así también las distintas alternativas para su
respectivo tratamiento, disposición final.

Que se ha previsto efectuar el acondicionamiento y el lavado de
tambores plásticos para posibilitar su reutilización, lo cual reduce la
generación de desechos sólidos.

Que se propone un sistema de tratamiento y reutilización del agua
residual industrial, como así también la instalación de una planta para los
efluentes líquidos de tipo domiciliario.

Que por las distintas corrientes de desechos detalladas, resulta
necesario que en forma previa a la operación, se cumplimente con la
inscripción de la empresa como generador de residuos en el marco de la Ley
Provincial 105.

Que se ha previsto la implementación de medidas de gestión y
protección ambiental a efectos de evitar los posibles efectos sobre el ambiente
por parte del proyecto.

Que la evaluación del proyecto efectuada por esta Subsecretaría



COPIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Carlos A. Marini
Jefe Departamento
Registro y Certificaciones
Subsecretaría de Recursos

Subsecretaría
de Recursos
Industriales y
Energía

son y serán Argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego - Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA



Ing. JORGE A. AVACA
Director de Industria
Ushuaia

se circunscribe a los aspectos ambientales del proyecto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por el artículo 98° de la Ley Provincial 55, el Artículo 1° de la Ley Provincial 281 y del Decreto Provincial N°4151/05.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS NATURALES.

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar la Guía de Aviso de Proyecto y el Informe Ambiental Ampliatorio correspondiente a un proyecto denominado "Desarrollo y Formulación de Productos Fitosanitarios", presentado por la firma TECNOMYL S.A.

ARTICULO 2°.- En forma previa a la operación de la planta, se deberá proceder a cumplimentar con los requisitos necesarios para la inscripción de la empresa en el registro de generadores de residuos en el marco de la Ley Provincial 105.

ARTICULO 3°.- Remitir a la Dirección General de Industria y Comercio, copia de las actuaciones que obran en el expediente N°8774-M.P/06 y copia de la presente Resolución, a los efectos de que las mismas se incorporen a los antecedentes de la empresa y sean evaluadas en el marco de las normas específicas en materia aduanera y fiscal, si correspondiere.

ARTICULO 4°.- Comunicar, notificar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCION S.R.N. N° 108 /2006.



Ing. AG. RUBEN D. CEREZANI
SUBSECRETARIO DE
RECURSOS NATURALES

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

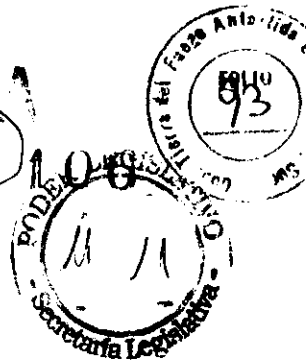
Carlos A. Martín
del Parlamento
Región y Certificaciones
Subsecretaría de Recursos Naturales

Ing. Ricardo J. Santolaria
Dirección de Gestión y
Evaluación Ambiental



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
 República Argentina
 MINISTERIO DE ECONOMÍA

ES COPIA
 Ing. JORGE A. AVACA
 Director de Industria
 Ushuaia



USHUAIA, 28 ABO. 2005

VISTO, el expediente N°14131-M.P/05, del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramitan las actuaciones correspondientes a una guía de aviso de proyecto denominado "Fabricación de Adherentes, Coadyuvantes y Glifosato", presentado por la firma TECNOMYL S.A.

Que se ha presentado la correspondiente guía de aviso del proyecto conforme lo establece el Decreto N°1333/93, reglamentario de la Ley Provincial N°55.

Que este tipo de proyecto no se encuentra incluida dentro de los detallados como sujetos a evaluación de impacto ambiental por el Artículo 86° de la Ley Provincial N°55, dado que se trata de un proceso de mezclado físico en frío, en la cual no existe síntesis química.

Que en base a las características del proyecto y a la información presentada, esta Subsecretaría solicito la presentación de un Informe de Impacto Ambiental ampliatorio que incluyera un plan de gestión de residuos.

Que se han identificado los distintos tipos de residuos sólidos líquidos y gaseosos, como así también las distintas alternativas para su respectivo tratamiento, disposición final.

Que se ha previsto efectuar el acondicionamiento y el triple lavado de tambores plásticos para posibilitar su reutilización, lo cual reducirá considerablemente la generación de desechos sólidos.

Que se propone reutilizar el agua de lavado que contendrá restos del principio activo en el enrase del producto final.

Que se trata de un proceso de baja complejidad ambiental, en el cual se han incluido recaudos para minimizar la generación de desechos y evitar efectos sobre los componentes del ambiente.

Que la evaluación del proyecto efectuada por esta Subsecretaría se circunscribe a los aspectos ambientales del proyecto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por el artículo 98° de la Ley Provincial 55, el Artículo 1° de la Ley Provincial 281 y del Decreto Provincial N°4151/05.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS NATURALES.

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar la Guía de Aviso de Proyecto y el Informe Ambiental Ampliatorio correspondiente a un proyecto denominado "Fabricación de Adherentes, Coadyuvantes y Glifosato", presentado por la



Ricardo J. Santelaria
 Dirección de Gestión y
 Evaluación Ambiental

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Carlos A. Marant
 Jefe Departamento
 Registro y Certificación



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA



Ing. JORGE A. AVACA
Director de Industria
Ushuaia

firma TECNOMYI, S.A., con domicilio en la calle Varela N°1080 de la Ciudad de Rio Grande.

ARTICULO 2º.- Remitir a la Dirección General de Industria y Comercio, copia de las actuaciones que obran en el expediente N°14131-M.P/05 y copia de la presente Resolución, a los efectos de que las mismas se incorporen a los antecedentes de la empresa y se evalúen en el marco de las normas específicas en materia aduanera y fiscal, si correspondiere.

ARTICULO 3º.- Comunicar, notificar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCION S.R.N. N° 0106 /2006.



DR. DR. RUBEN D. CEREZANI
SUBSECRETARIO DE
RECURSOS NATURALES

EN COPIA DEL ORIGINAL

Carlos A. Marín
Jefe de Departamento
Registro y Calificaciones
Recursos Naturales

EN COPIA DEL ORIGINAL

Ing. Ricardo J. Santolaria
Dirección de Gestión y
Evaluación Ambiental